



# Resolución Ministerial

**028-2003 MTC/09**

Lima, 10 de enero de 2003

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 614-2001-MTC/15.09 de fecha 31 de diciembre de 2001, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2002 del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción ;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 040-2002, de fecha 11 de agosto 2002, se aprobó una Transferencia de Partidas de los saldos presupuestales del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción al Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Artículo 12° del Decreto de Urgencia N° 065-2002, establece que para efectos de facilitar el cierre presupuestario correspondiente al Año Fiscal 2002, las entidades del Gobierno Central e instancias Descentralizadas podrán realizar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Institucional, mediante Créditos y Anulaciones Presupuestarias, prescindiendo de lo dispuesto en los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° de la Ley N° 27573 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002;

Que, el primer párrafo del ítem b) del Artículo 6° de la Directiva N° 011-2002-EF/76.01, establece que los saldos presupuestales que presenten las Metas Presupuestarias de las Actividades y Proyectos de los Pliegos al Cierre del Año Fiscal 2002, no obstante la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto de Urgencia N° 065-2002, pueden ser objeto de Anulaciones Presupuestarias, a fin de financiar los mayores gastos requeridos por otras metas de la misma Actividad y/o Proyecto o de otras Actividades y Proyectos, vía Créditos Presupuestarios;

Que, el segundo párrafo del ítem a) del Artículo 8° de la Directiva N° 011-2002/EF/76.01 establece que las modificaciones presupuestarias que se produzcan por la aplicación del artículo 12° del Decreto de Urgencia N° 065-2002, se aprueban por Resolución del Titular del Pliego;

Que, las Notas para Modificación Presupuestaria emitidas durante el Cierre Presupuestario del Año Fiscal 2002, por las Unidades Ejecutoras del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción se han realizado conforme a lo establecido en los dispositivos mencionados;

Estando a lo informado, por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de conformidad con la Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 27573 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002 y la Directiva N° 011-2002-EF/76.01, para el Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público 2002;

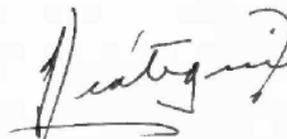
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38° de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado Ley N° 27209, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción para el Año Fiscal 2002, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitida por las Unidades Ejecutoras del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción durante el período de regularización del Cierre Presupuestario del Año fiscal 2002.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese,



**Javier Reátegui Rosselló**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

